



**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

### ACUERDO No. 133

**“Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras año 2010, del presupuesto de gastos de Inversión financiados con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 4730 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 Y**

### CONSIDERANDO

Que según el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.

Que por medio del Acuerdo 13 de junio 23 de 1999, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó el Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la CAS, en las rentas propias y recursos de capital; contemplando en el Artículo Decimoprimer numeral 5, la facultad del Consejo Directivo, para autorizar la celebración de compromisos que cubran varias vigencias fiscales, sobre la provisión razonable de disponibilidad de recursos.

Que en el Plan de Acción 2007-2011 aprobado por el Consejo Directivo de la CAS, se encuentra la Actividad **FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS**, correspondiente al Proyecto **FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL** del Programa 1 **“PLANIFICACION AMBIENTAL EN LA GESTION TERRITORIAL”**.

Que en esta Actividad aprobada, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS presupuestó en el Plan de Acción la cofinanciación de la formulación del Plan de Ordenamiento Forestal en la Jurisdicción de la CAS, con una apropiación de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ((84.000.000,00) en el presupuesto de la vigencia fiscal 2009.

Que la formulación del Plan de Ordenamiento Forestal en la Jurisdicción de la CAS será cofinanciada por: la Gobernación de Santander, y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Que para la firma y legalización del convenio a suscribir entre los entes cofinanciadores, es necesario aportar los documentos presupuestales, soporte de la cofinanciación.

Que en cumplimiento de la Misión y la Visión de la CAS, en el Plan de Acción 2007-2011 aprobado, se encuentra el proyecto denominado **“FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN DE ORDENACION FORESTAL”**, de donde se deriva el compromiso de la Vigencia Futura, con el fin de atender la necesidad de la vigencia fiscal 2009, presentada por la Subdirección de Planeación.

**Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS**

Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander

www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co





**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

En virtud de las consideraciones anteriores.

**ACUERDA:**

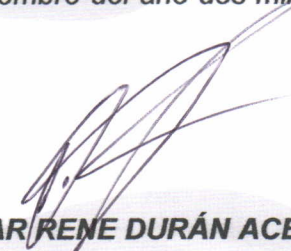
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para afectar la Vigencia Futura **año 2010** en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MTCE (\$ 141.000.000.00), del proyecto **FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN DE ORDENACION FORESTAL**, atendiendo la necesidad de la vigencia fiscal 2009 de la Actividad **FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION FORESTAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS,**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Gil, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009).

  
**DARÍO ECHEVERRY SERRANO**  
 Presidente  
 Delegado del Señor Gobernador de Sder

  
**OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO**  
 Secretario



**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

SPL No. 000191-9

San Gil, Noviembre 4 2009

Doctor  
**HECTOR MURILLO**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de Santander CAS

**ref.: Vigencia Futura.**

Respetado Señor Director:

La Gobernación de Santander viabilizo la ejecución del Proyecto "Formulación de la Segunda Fase del Plan de Ordenación Forestal, en el área de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS", mediante Convenio Gobernación-CAS por la suma de \$ 747.725.000, el cual será cofinanciado el 50% por la CAS y el 50% por la Gobernación.

El valor de cofinanciación de la CAS se hará con recursos propios, de la Vigencia 2009 el valor de \$ 232.862.500 y el saldo restante correspondiente a la suma de \$ 141.000.000 debe hacerse con afectación del Presupuesto 2010, del Programa 1 "Planificación Ambiental en la Gestión Territorial" Proyecto Formulación y Adopción del Plan General de Ordenación Forestal.

Por lo anterior es necesario presentar al Consejo Directivo un Proyecto de Acuerdo para comprometer Vigencias Futuras año 2010 por los valores antes descritos.

Atentamente,

  
**RAUL MARIN RIVERA**  
Subdirector de Planeación

Tvg/RMR

